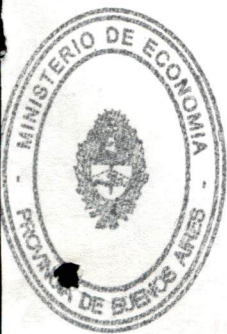


LA PLATA, 28 DIC 2012



VISTO el expediente N° 5300-592/12, del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual tramita el traslado definitivo con su respectivo cargo de revista al citado Organismo, del agente perteneciente a la Dirección Provincial de Presupuesto de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Daniel Eduardo BERAZADI, y



CONSIDERANDO:

Que lo tramitado por el presente tiene origen en la solicitud efectuada por el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires;

Que el agente Daniel Eduardo BERAZADI revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Contador "D", Código 5-0032-XII-3, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, en la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que se cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y receptora;

Que el agente de mención presta conformidad al movimiento que se propicia, como así mismo, a la modificación del régimen horario de cuarenta (40) horas a treinta (30) horas semanales de labor;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que el traslado en cuestión se funda en el artículo 24 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N°

M

[Handwritten signatures and initials]



4161/96, en el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14331 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2012 y del Decreto N° 3/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14331 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial, la transferencia de un (1) cargo, de conformidad con el siguiente detalle:

DÉBITO

1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Economía

Jurisdicción Auxiliar 01: Crédito Específico

PRG 005 - Hacienda Provincial

AES 002 - Asignación del Gasto

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1-1

Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1

Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430

Agrupamiento Ocupacional 05 - Profesional

un (1) cargo

CRÉDITO

Administración Central - Jurisdicción 05: Honorable Tribunal de Cuentas

Programa 0001

Finalidad 1 - Función 6

M



[Handwritten signatures and initials]



Fuente de Financiamiento 1.1
Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 05 - Profesional un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Modificar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012, Ley N° 14331, el Resumen del Número de Cargos, Administración Central y Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26), de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Economía

Planta Permanente 1 cargo

AMPLIACIÓN

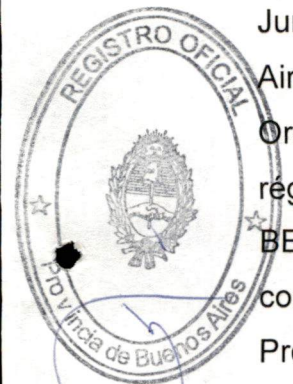
ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Tribunal de Cuentas

Planta Permanente 1 cargo



ARTÍCULO 3°. Trasladar, a partir de la fecha de notificación del presente, a la Jurisdicción 1.1.1.05, Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con los términos del artículo 24 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, con un régimen de labor de treinta (30) horas semanales, al agente Daniel Eduardo BERAZADI (DNI N° 21.570.974, Clase 1970, Legajo N° 344.763), conjuntamente con su respectivo cargo de revista, correspondiente al Agrupamiento Personal Profesional, Contador "D", Código 5-0032-XII-3, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, proveniente de la Dirección Provincial de Presupuesto de la Subsecretaría de



M

[Handwritten signatures]

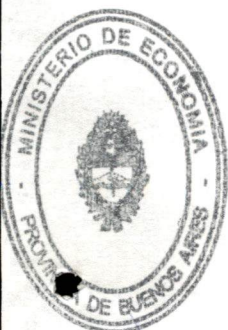
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Hacienda del Ministerio de Economía, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria del Departamento de Economía.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

M
DECRETO N° 1692



[Handwritten signature]
Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires

[Handwritten signature]
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires